

TEMUCO, **30 MAY 2024**

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 29.05.2024; presentada por MOSAIKKO SPA.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza, ha señalado en su solicitud de eliminación de patente, el motivo de CIERRE DE SUCURSAL
- 2.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : MOSAIKKO SPA

Rut : 76.284.942-9

Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-25224

Actividad Económica : VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, LIBRERIA, PAQUETERIA Y BAZAR

Código Actividad : 492.300

Dirección Comercial : MANUEL RODRIGUEZ 963 LOCAL 9-A

Nombre Rep. Legal : GUTIERREZ CANALES FRANCISCA CELESTE

Rut : [REDACTED]

Dirección Particular : [REDACTED]

Rol Avalúo : 00050-0005

Fecha de Solicitud : 29.05.2024

N° Solicitud : 79

Email : mosaikko@gmail.com

Teléfono : [REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese del presente decreto por Correos de Chile, en el domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN AGUIRRE NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/VVN/pbf

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes
- Contribuyente



Por Orden del Alcalde
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS (S)